



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 - Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

MARZO DEL 2022



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140

Bartolomé Mitre 543 – C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2

Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE**AL MES DE****MARZO DE 2021**

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 31/03/2022		
INGRESOS		
DISPONIBILIDADES AL 25/02/2022		\$ 24,936,047.01
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 10,818,415.97
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 642,931.14	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 320,868.00	
ADICIONAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	\$ 260,315.00	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	\$ 1,783,181.54	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANTERIOR	\$ 802,810.41	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	\$ 1,740.00	
DER. DE INSP. Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	\$ 2,388.06	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUC. DE OBRA PR	\$ 21,024.78	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 1,749,578.32	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	\$ 136,713.89	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 20,650.00	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 20,682.24	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 4,531,657.63	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 391,463.54	
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$ 14,410.00	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 63,852.02	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 9,730.00	
TASA DE INSP. SANITARIA ANIMAL POR INTRODUCCION	\$ 44,419.40	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 237,267.61
CONSECCIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 36,838.62	
INTERESES BANCARIOS	\$ 200,428.99	
MULTAS VARIAS	\$ 23,910.00	\$ 23,910.00
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 1,468,588.61
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 443.94	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 1,348,255.01	
OBRA GAS NATURAL	\$ 3,820.10	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 30,368.00	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	\$ 85,701.56	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 111,884.40	\$ 111,884.40

COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 10,472,218.65	\$ 10,472,218.65
FO.FIN.DES	\$ 2,213,863.66	\$ 2,213,863.66
FA.SA.MU	\$ 686,079.54	\$ 686,079.54
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
FODEMEEP	\$ 1,332,344.34	\$ 1,332,344.34
FOMMEP	\$ 79,800.00	\$ 79,800.00
PARQUE INDUSTRIAL	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	\$ 157,184.00	\$ 157,184.00
SALA CUNA	\$ 37,400.00	\$ 37,400.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 57,203.00	\$ 57,203.00
BONO NACION ARGENTINA	\$ 95,526.66	\$ 95,526.66
FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	\$ 193,391.97	\$ 193,391.97
DEVOLUCION SUBSIDIO REINTEGRABLE	\$ 29,700.00	\$ 29,700.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
VENTA LICENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	\$ 109,540.00	\$ 109,540.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 2,729,659.03	\$ 2,729,659.03
TOTAL INGRESOS AL 31/03/2022	\$ 31,174,477.44	
SUMAS IGUALES		\$ 56,110,524.45

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 31/03/2022</u>		
<u>EGRESOS</u>		
PERSONAL	\$ 10,057,055.85	\$ 10,057,055.85
CONSUMO		\$ 2,230,448.96
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 78,116.82	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 205,364.57	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 52,051.33	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 102,134.00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 717,912.66	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 595,440.77	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 8,140.00	
ADQUISICION DE PRODUCTOS DE BROMATOLOGIA	\$ 58,183.95	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 292,732.45	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 37,058.70	
DEUDAS BIENES Y CONSUMO DE EJER. ANTERIORES	\$ 47,820.60	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	\$ 1,303.77	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 34,189.34	
SERVICIOS		\$ 6,182,336.96
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 16,854.49	
SERVICIOS POSTALES	\$ 77,085.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIPAL.	\$ 200,218.34	
ALQUILERES VARIOS	\$ 19,450.00	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 437,524.50	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	\$ 203,247.43	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 275,651.59	

CONSERVACION Y REPARACIONES	\$	433,973.76	
HOMENAJE Y CORTESIA	\$	109,835.50	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$	6,000.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$	103,800.00	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	\$	1,242,568.90	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$	14,695.01	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$	31,200.00	
GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	\$	1,222.67	
OTROS SERVICIOS	\$	214,791.36	
DEUDA POR SERVICIOS EJER. ANTERIORES	\$	194,621.68	
GATOS POR SEVIVIOS H.C.D	\$	7,803.80	
HONORARIOS VARIOS	\$	45,000.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$	1,097,850.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$	202,668.13	
SERVICIOS VARIOS	\$	303,600.00	
GASTOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	\$	841,527.80	
GASTOS INSPECCION SANITARIA ANIMAL	\$	76,147.00	
AREA DE DESARROLLO ECONOMICO	\$	25,000.00	
AL SECTOR PRIVADO			\$ 4,171,474.60
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$	346,596.12	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$	32,265.16	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	\$	16,000.00	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	\$	38,122.50	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$	190,815.51	
BECAS ESTUDIANTES	\$	1,000.00	
SUBSIDIOS VARIOS	\$	165,148.43	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$	60,000.00	
PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	\$	84,130.00	
PROGRAMA MUNICIP. DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$	15,660.00	
EVENTOS Y FESTIVIDADES	\$	353,946.19	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$	122,950.00	
DISCAPACIDAD	\$	49,200.00	
PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$	900.00	
FOMMEP	\$	24,200.00	
CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	\$	409,611.83	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$	562,293.29	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	\$	170,000.00	
PROGRAMA BECAS LABORALES	\$	160,000.00	
PROGRAMA PAICOR	\$	1,033,795.34	
DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	\$	180,168.07	
CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE ADICCIONES	\$	561.50	
CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIONES, OFICIOS Y TECNO	\$	2,544.66	
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	\$	151,566.00	
BIENES DE CAPITAL			\$ 352,200.00

TERRENOS P/ VIVIENDAS	\$	265,200.00	
OTROS BIENES DE CAPITAL	\$	87,000.00	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD			\$ 7,682,998.39
CANALES DE DESAGUE	\$	106,000.00	
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$	532,001.36	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$	199,680.00	
OBRAS DIVERSAS	\$	1,135,137.16	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	\$	101,050.00	
MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	\$	56,263.46	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$	2,823.00	
REPARACION PAVIMENTO	\$	114,500.00	
PARQUE INDUSTRIAL	\$	33,800.60	
OBRA CORDON CUNETAS	\$	802,457.75	
MANTENIMIENTO CALLES	\$	778,148.00	
OBRA LOTEOS, DIST. AGUA CTE, ALUMBRADO PUBL. Y E.E.	\$	79,467.78	
FODEMEEP	\$	2,282,232.21	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$	938,792.94	
PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	\$	488,774.13	
OBRA CORDON CUNETAS NACION	\$	31,870.00	
APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV	\$	104,722.19	\$ 104,722.19
CUENTAS DE ORDEN	\$	472,148.84	\$ 472,148.84
TOTAL EGRESOS AL 31/03/2022	\$	31,253,385.79	\$ 31,253,385.79
DISPONIBILIDADES AL 31/03/2022			\$ 24,857,138.66
SUMAS IGUALES			\$ 56,110,524.45

ORDENANZAS MARZO 2022

ORDENANZA N° 1258/2022

VISTO:

La solicitud del S.U.O.E.M Villa María y Zona de nivelar los salarios para cubrir la canasta básica.

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de tal situación, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar hasta donde sea posible, los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art.1°: APRUÉBESE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Villa María y Zona, que dispone otorgar una compensación por diferencia del aumento y la inflación producida en el año 2021 de un Dos por ciento (2%) que se liquidará con los haberes del mes de febrero.

Art.2º: La Municipalidad de Tancacha otorgará un incremento salarial en el 2022 de la siguiente forma:

- a) Febrero a pagar en Marzo 8,00%
- b) Mayo a pagar en Junio 8,00%
- c) Julio a pagar en Agosto 8,00%

Las partes acuerdan una mesa de diálogo, la cual será causante de una reunión entre las partes para determinar las acciones a instrumentar.

Art.3º: **DISPONGASE** entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 10 de marzo de 2022, según consta en Acta N° 04/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1259/2022

VISTO:

La solicitud del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona de nivelar los salarios para cubrir la canasta básica.

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de tal situación, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar hasta donde sea posible, los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1º: **APRUÉBESE** el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, otorgar una compensación por diferencia del aumento y la inflación producida en el año 2021 de un Dos por ciento (2%) que se liquidará con los haberes del mes de febrero.

Art.2º: La Municipalidad de Tancacha otorgará un incremento salarial en el 2022 de la siguiente forma:

- a) Febrero a pagar en Marzo 8,00%
- b) Mayo a pagar en Junio 8,00%
- c) Julio a pagar en Agosto 8,00%

Las partes acuerdan una mesa de diálogo, la cual será causante de una reunión entre las partes para determinar las acciones a instrumentar.

Art.3º: **DISPONGASE** entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 10 de marzo de 2022, según consta en Acta N° 04/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1260/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por el estudiante **ACCIARRI DOMINGUEZ, MARTIN EMMANUEL** D.N.I. N° 39.323.202.

Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 038/97 dictada por el Rector de la Universidad Nacional de Villa María, reglamentando aspectos atinentes tanto a la determinación, recaudación y aplicación de la contribución y fondos que se perciben y en lo que hace a la eximición del pago de aquella.

Que es el Municipio el encargado de designar a través del área de Acción Social el otorgamiento de becas a los beneficiarios que acrediten encontrarse en una situación económica, que les impide afrontar el costo que demanda cursar carreras para su capacitación y formación profesional.

Que analizando el informe socioeconómico evaluado y aprobado por la Asistente Social de nuestra Municipalidad sobre el estudiante mencionado en el Visto de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°: ADHERIR a la Resolución N° 038/97 dictada por el Rector de la Universidad Nacional de Villa María.

Art. 2°: Avalar el Informe socioeconómico de la encargada del área de acción social municipal.

Art. 3°: Otorgar Beca completa al estudiante:

ACCIARRI DOMINGUEZ, MARTIN EMMANUEL D.N.I. N° 39.323.202

Carrera: LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 10 de marzo de 2022, según consta en Acta N° 04/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1261/2022

VISTO:

La necesidad de actualizar las remuneraciones que perciben los Concejales y Sres. Vocales del Tribunal de Cuentas, en consecuencia a los aumentos de la Obra Social APROSS.

Y CONSIDERANDO:

Que el monto bruto que perciben los Concejales y Vocales del Tribunal de Cuentas resulta una base insuficiente para cubrir los mínimos que ha fijado el APROSS para sus afiliados.

Que teniendo en cuenta la inflación sufrida los últimos años, es insuficiente el monto que se está percibiendo y debido a que el último aumento de Dieta fue en el año 2019.

Que por tratarse de los haberes de otro Poder Municipal, el Concejo Deliberante posee la facultad de fijar su Dieta conforme lo prescribe el Art. 27° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Que el Art. 82° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 dice textualmente que “Los Miembros del Tribunal de Cuentas percibirán remuneración, en caso de que ésta se fije para los Concejales, debiendo ser igual a ella, todo de acuerdo a las previsiones presupuestarias” de modo que esta Ordenanza fijará la retribución de los Tribunales.

Que, dicha decisión fue tomada, de manera unánime por todos los Ediles que forman el Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art.1°): DISPÓNESE la modificación de las Dietas que percibirán los Señores Concejales Municipales y los Vocales del Tribunal de Cuentas, a partir del mes de Marzo del año 2022, las que quedan fijadas en la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) por mes, estando las mismas sujetas a los aportes y retenciones de ley que correspondan.

Art.2°): FACULTASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a Rectificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Vigente, a fin de cubrir el incremento estipulado.

Art.3º): DEROGASE toda normativa y cualquier otro instrumento legal que en su contenido se oponga total y parcialmente a lo dispuesto por la presente.

Art.4º): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 10 de marzo de 2022, según consta en Acta N° 04/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS MARZO 2022

DECRETO N° 024/2022

V I S T O:

La solicitud realizada por los Sres. CORTASSA Domingo D.N.I. N° 14.870.394, CORTASSA Norberto D.N.I. N° 14.581.909, CORTASSA Mirta D.N.I. N° 14.104.938 relacionada con la Concesión de un TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01029T0002.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE a los Sres. CORTASSA Domingo D.N.I. N° 14.870.394, CORTASSA Norberto D.N.I. N° 14.581.909, CORTASSA Mirta D.N.I. N° 14.104.938 relacionada con la Concesión de un TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01029T0002.-**

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de marzo de 2022.-

DECRETO N° 025/2022

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se aprueba el ACTA ACUERDO firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Villa María y Zona.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se aprueba el ACTA ACUERDO firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Villa María y Zona, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1258/2022, sancionada el día 10 de marzo de 2022, según consta en Acta N° 04/2022 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 15 de marzo de 2022.-

DECRETO N° 026/2022

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se aprueba el ACTA ACUERDO firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se aprueba el ACTA ACUERDO firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1259/2022, sancionada el día 10 de marzo de 2022, según consta en Acta N° 04/2022 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 15 de marzo de 2022.-

DECRETO N° 027/2022

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se adhiere a la Resolución N° 038/97 dictada por el Rector de la Universidad Nacional de Villa María, Becas Universitarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1°: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se adhiere a la Resolución N° 038/97 dictada por el Rector de la Universidad Nacional de Villa María, Becas Universitarias, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1260/2022, sancionada el día 10 de marzo de 2022, según consta en Acta N° 04/2022 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 15 de marzo de 2022.-

DECRETO N° 028/2022

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se dispone la modificación de las Dietas que percibirán los Señores Concejales Municipales y los Vocales del Tribunal de Cuentas, a partir del mes de Marzo del año 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1°: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se dispone la modificación de las Dietas que percibirán los Señores Concejales Municipales y los Vocales del Tribunal de Cuentas, a partir del mes de Marzo del año 2022, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1261/2022, sancionada el día 10 de marzo de 2022, según consta en Acta N° 04/2022 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 15 de marzo de 2022.-

DECRETO N° 029/2022

VISTO:

El pedido de colaboración económica formulado por “ASOCIACION MUTUAL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TANCACHA”, para cubrir parte de los gastos que demanda el proyecto de “AMPLIACIÓN 2022”.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales en Carácter Donativo.-

Que “ASOCIACION MUTUAL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TANCACHA” trabaja incansablemente para que un grupo de adultos mayores de nuestra localidad puedan estar contenidos y activos en distintas tareas.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A**

Art.1°: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Doce Mil (\$12.000,00.-), a “ASOCIACION MUTUAL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TANCACHA”, para cubrir parte de los gastos que demanda la ampliación del edificio.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 17 de marzo de 2022.-

DECRETO N° 030/2022

VISTO:

El buen desempeño en su trabajo de los Agentes Municipales que prestan servicio en este municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que es menester compensar a los empleados a razón de la trayectoria laboral que tienen en el Municipio.-

Que para tomar esta decisión se ha evaluado la buena conducta, la calidad en la tarea que realizan, la excelente predisposición para el trabajo, a lo que se le ha sumado los demás antecedentes laborales que poseen.-

Que en virtud de sus facultades y de la normativa imperante el Departamento Ejecutivo ha decidido otorgarle un aumento de categoría.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A**

Art.1°: OTORGAR aumento de Categoría al Agentes Municipales que prestan servicio en este municipio:

FERREYRA ERIC JESUAN, DNI N° 37.225.211.....Cat. 5

GARINO ABEL ALEJANDRO, DNI N° 36.480.443.....Cat. 5

Art.2°: Ordenar se deje constancia del presente en el legajo de cada agente municipal.-

Art.3°: Entregar copia del presente al área de Contaduría de este Municipio.-

Art.4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de marzo de 2022.-

DECRETO N° 031/2022

VISTO:

El buen desempeño en su trabajo del Agente Municipal, Sr. DARIO IVAN VILLAFANE, D.N.I. N° 25.874.931. Quien reviste carácter de contratado y presta servicio en este municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que es menester compensar a los empleados a razón de la trayectoria laboral que tienen en el Municipio.-

Que para tomar esta decisión se ha evaluado la buena conducta, la calidad en la tarea que realizan, la excelente predisposición para el trabajo, a lo que se le ha sumado los demás antecedentes laborales que posee.-

Que en virtud de sus facultades y de la normativa imperante el Departamento Ejecutivo ha decidido otorgarle un aumento de categoría.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: OTORGAR aumento de Categoría al Agentes Municipales que prestan servicio en este municipio:

VILLAFANE DARIO IVAN, DNI N° 25.874.931.....Cat. 12

Art.2°: Ordenar se deje constancia del presente en el legajo de cada agente municipal.-

Art.3°: Entregar copia del presente al área de Contaduría de este Municipio.-

Art.4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 25 de marzo de 2022.-

DECRETO N° 032/2022

VISTO:

La necesidad de efectuar un cambio de horario en la Temporada de Invierno, para un mejor rendimiento laboral.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del período invernal que se aproxima, se estima conveniente un cambio de horario en el ingreso y egreso del personal dependiente de esta Municipalidad, para un mejor desarrollo en las tareas correspondientes a las prestaciones de los servicios a la comunidad.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

A1°: DISPONGASE, fijar a los Agentes Municipales, los nuevos horarios para la temporada de Invierno a partir del día 04 de abril de 2022 hasta el día 31 de Octubre de 2022 inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **ADMINISTRACION:** De 7:00 Hs. a 14:00 Hs. de Lunes a Viernes.- (Atención al público de 7:00Hs. a 13:00 Hs.).
- b) **CORRALON:** De 7:00 Hs. a 14:00 Hs. de Lunes a Viernes.
- c) **CEMENTERIO:** De 9:00 Hs. a 12:00 Hs. y de 14:00 Hs. a 18:00 Hs. de Lunes a Viernes.

d) **POLIDEPORTIVO:** De 7:00 Hs. a 14:00 Hs. por la mañana y de 14:00 Hs. a 21:00 Hs. por la tarde, de Lunes a Viernes mientras dure la actividad escolar.

e) **LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS:**

Domiciliarios: Lunes, Miércoles, Viernes: de 14:00 Hs. a 21:00 Hs.

Poda: Lunes, Miércoles, Viernes de 07:00 Hs. a 14:00 Hs.

Chatarra: Martes y Jueves de 07:00 Hs. a 14:00 Hs.

Escombros: Lunes, Miércoles, Viernes: de 14:00 Hs. a 21:00 Hs.

f) **CAMION REGADOR:** De 6:00 hs. a 13:00 Hs., de lunes a viernes.

g) **TERMINAL DE OMNIBUS:**

1° Turno de 06 Hs. a 14 Hs.

2° Turno de 14 Hs. a 22 Hs.

3° Turno de 22 Hs. a 06 Hs.

De Lunes a Viernes.

h) **AGENTES DESIGNADOS EN CASA DE LA CULTURA:**

Mañana: 07:00 Hs. a 14:00 Hs. de Lunes a Viernes.

Tarde: 14:00 Hs. a 21:00 Hs. de Lunes a Viernes.

Art.2°: Notifíquese del presente decreto a los agentes Municipales afectados, para su cumplimiento.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

Tancacha, 25 de marzo de 2022.

DECRETO N° 033/2022

VISTO:

En virtud del aniversario N° 40 de la gesta de Malvinas, iniciada en 1982 y que convirtiera nuestros soldados en héroes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, bajo la frase "Malvinas nos une", el gobierno nacional realizará una serie de actividades en todo el país para conmemorar el 40° aniversario de la guerra, dictando el correspondiente instrumento legal a nivel Municipal **HOMENAJEAMOS A NUESTROS HOMBRES**, que participaron en defensa de las acciones bélicas en el territorio de Las Islas Malvinas.-

Que, gracias a su sacrificio, a su sentido inalterable del deber, en nombre del Departamento Ejecutivo y en representación de toda la localidad, queremos expresarles todo nuestro agradecimiento y decirles que estamos con ustedes, que su presencia nos da orgullo y seguridad, que más que soldados los consideramos nuestros héroes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHADEC

DECRETA:

Art.1°: DISPONESE la adhesión de esta MUNICIPALIDAD a las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional conforme al Decreto dictado al efecto y, en consecuencia, al igual que lo dispuesto por la Provincia de Córdoba, de esta manera TANCACHA QUIERE HOMENAJEAR A TODOS NUESTROS HOMBRES DESAPARECIDOS EN LA LLAMADA GUERRA DE MALVINAS, COMO ASIMISMO DE TODOS AQUELLOS QUE DE UNA FORMA U OTRA PARTICIPARON VALIENTEMENTE DE ESA GUERRA QUE TIENE COMO FECHA DE INICIO AL 02 DE ABRIL DE 1982.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 25 de marzo de 2022.-

DECRETO N° 034/2022

VISTO:

La solicitud realizada por Sr/a. Juarez, María Isabel D.N.I. N° 13.241.555, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00878.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. Juarez, María Isabel D.N.I. N° 13.241.555, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00878.-**

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 25 de marzo de 2022.-

DECRETO N° 035/2022

VISTO:

El evento realizado el pasado 11 de marzo, con motivo de celebrar una nueva edición de la “Fiesta Día de la Mujer”, organizado por la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que la “Fiesta Día de la Mujer” constituye un acontecimiento de gran importancia que les brinda a las mujeres de nuestro pueblo la posibilidad de divertirse y disfrutar de dicho evento, integrando el trabajo mancomunado de instituciones de la localidad.-

Que en virtud de ello este Departamento Ejecutivo agradece la colaboración desinteresada del Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular de Tancacha conjuntamente con Centro Artístico Recreativo Instituto Belgrano.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales, que trabajan incansablemente para llevar adelante actividades deportivas, inculcando buenos valores y haciendo a la contención de los Niños y Jóvenes.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: OTORGAR al Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular de Tancacha, una ayuda subsidiaria de carácter no reintegrable por el importe total de Pesos: Treinta Mil (\$30.000,00) para solventar gastos de la institución.-

Art.2º: OTORGAR al Centro Artístico Recreativo Instituto Belgrano, una ayuda subsidiaria de carácter no reintegrable por el importe total de Pesos: Treinta Mil (\$30.000,00) para solventar gastos de la institución.-

Art.3º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de marzo de 2022.-

DECRETO N° 036/2022

VISTO:

En conmemoración a los CUARENTA (40) años del conflicto bélico iniciado el 02 de abril de 1982, Guerra de Malvinas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la madrugada del 2 de abril, fuerzas argentinas iniciaron el desembarco en las Islas Malvinas e instauraron un gobierno local en modo de reclamo por la soberanía de las islas.-

Que este Departamento Ejecutivo, conforme a las facultades que le son propias, dispone en homenaje y honor el Año 2022 como "Conmemoración a los 40 Aniversarios de la Guerra De Malvinas".-

Que en consecuencia, se debe proceder al dictando del correspondiente decreto adhiriendo a la presente disposición.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA D E C R E T A:

Art.1º: DECLARAR en el mes de abril del año 2022, como el año "Conmemoración a los 40 Aniversarios de la Guerra De Malvinas", disponiendo en la documentación oficial de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL el uso del logo de las Islas Malvinas con la leyenda: "40 AÑOS 1982-2022".-

Art.2º: Invitar a participar a la comunidad en general, a los establecimientos Educativos Locales y Rurales, Escuela Especial Tancacha, Cenma e Instituciones Culturales y Deportivas, Asociaciones Civiles, Religiosas, Gubernamentales y entidades Bancarias, a dar uso, en documentación oficial, del logo de las Islas Malvinas con la leyenda "40 AÑOS 1982-2022".-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de marzo de 2022.-

DECRETO N° 037/2022

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de MARZO 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de MARZO 2022, por la suma total de \$346.596,12 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de marzo de 2022.-

DECRETO N° 038/2022

VISTO:

En virtud al Día Internacional de las Trabajadoras y Trabajadores del Hogar.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el 30 de marzo de 1988 se declara el Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar, por medio del primer gran Congreso de Trabajadoras del Hogar, que tuvo lugar en Bogotá, Colombia.-

Que, se refuerza la importancia de reconocer la economía de los cuidados para el bienestar de la sociedad y se muestra preocupación por las condiciones de trabajo de las trabajadoras del hogar.-

Que, el trabajo del hogar es un empleo y, por lo tanto, debe ser digno. Las personas trabajadoras del hogar prestan servicios para el cuidado de otras personas, incluyendo infancias, adultos mayores o personas enfermas, y realizan tareas que contribuyen al mantenimiento de los hogares, como la limpieza o la preparación de alimentos. Esto permite a quienes les contratan cumplir con sus obligaciones laborales y personales o contar con tiempo de descanso.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: DISPONESE, a través del presente instrumento legal, la conmemoración y distinción que la fecha amerita, en propósito de promover el valor del trabajo del hogar y convocar acciones para reivindicar los derechos de quienes lo realizan, en su mayoría mujeres..-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de marzo de 2022.-